

Expediente: **654/16**

Carátula: **FERNANDEZ LUIS ALBERTO C/ MIGUEL E. GALINDO S.A. S/COBRO DE PESOS S/ X- APELACION ACTUACION MERO TRAMITE**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **02/10/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20328533236 - FERNANDEZ, LUIS ALBERTO-ACTOR

20222638845 - MIGUEL ERNESTO GALINDO S.A., -DEMANDADO

20222638845 - GALINDO, MIGUEL ERNESTO-DEMANDADO

20222638845 - GALINDO, MIGUEL IGNACIO-DEMANDADO

90000000000 - PEDROZA, PABLO ALEJANDRO-PERITO CONTADOR

20328533236 - LOPEZ, MIGUEL-POR DERECHO PROPIO

20222638845 - TOLEDO JORGE F., -POR DERECHO PROPIO

20324603817 - RODRIGUEZ VILLECCO, ANTONINO-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - GALINDO, ESTEBAN GUIDO-HEREDERO DEL DEMANDADO

90000000000 - GALINDO, LUIS SEBASTIAN-HEREDERO DEL DEMANDADO

90000000000 - GALINDO, MIGUEL IGNACIO-HEREDERO DEL DEMANDADO

90000000000 - GALINDO, MARIA VERONICA-HEREDERO DEL DEMANDADO

90000000000 - GARCIA, MARIA INES-HEREDERO DEL DEMANDADO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 654/16



H105025882499

JUICIO: FERNANDEZ LUIS ALBERTO c/ MIGUEL E. GALINDO S.A. S/COBRO DE PESOS s/ X- APELACION ACTUACION MERO TRAMITE-Expte. N°654/16-Juzgado del Trabajo II nom.

San Miguel de Tucumán, octubre de 2025.

Proveyendo la presentación del letrado Miguel Lopez del 30/09/2025:

1) En mérito al informe bancario adjuntado en forma digital y existiendo fondos depositados en autos (producto de la dación en pago efectuada por la accionada el 22/09/2025) en autos líbrese orden de pago a favor del **Dr. MIGUEL LOPEZ (MP 8741 DNI 32.853.323)**; medida esta que se cumplirá siguiendo –en lo pertinente- el Instructivo remitido por el Banco Macro para cumplir este tipo de medidas judiciales.

(i) Se dispone librar oficio al Banco Macro S.A. (Sucursal Tribunales), a fin de notificarle que deberá abonar al letrado parte actora en autos (**Miguel Lopez, DNI N°32.853.323**), en forma directa (en persona), y en la sede del Banco (previo turno que deberá requerir la accionante por la vía y forma correspondiente), el importe de **PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$3.561.668,33)** al letrado **MIGUEL LOPEZ (MP 8741) CUIT 20-32853323-6**, en pago del importe neto de honorarios (ya deducido el aporte ley 6059), que se encuentran depositados en la **cuenta N° 562200003549881** (Banco Macro S.A. Suc. Tribunales). Se aclara que de esta forma se está abonando el pago de los honorarios pactados con la demandada por \$3.871.378,61, menos el 8% de aportes ley 6059 a su cargo, sobre dicho monto (\$3.871.378,61 – \$309.710,28 = \$3.561.668,33).

(ii) El Banco Macro deberá transferir la suma de **PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CATORCE CENTAVOS (\$696.848,14)** en concepto de aportes de ley 6059 respecto de los honorarios antes mencionados (en apartado anterior i), que se encuentran depositados en la cuenta N° **562200003549881** (Banco Macro S.A. Suc. Tribunales), a la cuenta de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, radicada: BANCO MACRO S.A. Sucursal TRIBUNALES (Suc.622), Cta. Cte. N° 3-622-0010000553-1, CUIT N°: 33-53964515-9, cuyo CBU es el N°: 2850622330001000055312. Se aclara –al efecto de las imputaciones de los aportes, por parte de la Caja de Abogados- que la suma de \$696.848,14 por los aportes de ley 6059 del letrado **MIGUEL LOPEZ (MP 8741) CUIT 20-32853323-6**, se componen a razón de \$387.137,86 por el 10% a cargo de la demandada y la suma de \$309.710,28 por el 8% a cargo de letrado, respecto de los honorarios que le fueron abonados al mismo precedentemente.

2) Notifíquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, haciendo conocer la transferencia librada en el punto y apartado anterior (1° - ii), para que impute el pago de los aportes ley 6059 al letrado **MIGUEL LOPEZ (MP 8741)**, en la forma indicada precedentemente; y transcribiendo íntegramente el apartado (1°) de la presente providencia, para mayor conocimiento

3) Por adjuntada constancia de libre deuda otorgada por el Registro de Deudores Alimentarios. Téngase presente.^{DBEM654/16}

Actuación firmada en fecha 01/10/2025

Certificado digital:

CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.